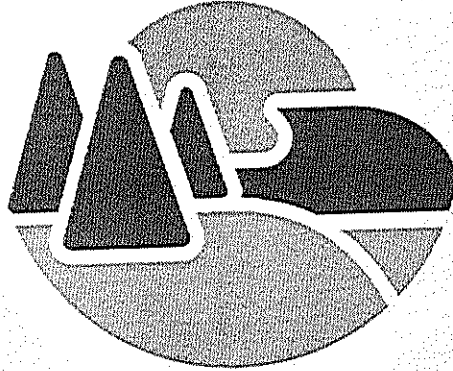


# Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

---

## BOLETÍN MUNICIPAL

---

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1801



17 de junio de 2026

---

Villa Gesell — Provincia de Buenos Aires — República Argentina



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

801

Villa Gesell, 24 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1795, letra G, año 2026, iniciado por GONZALEZ, Rocío Valeria; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para gastos de intervención quirúrgica;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA -  
----- MIL (\$250.000) a la Sra. GONZALEZ, Rocío Valeria (Leg. N° 2248, DNI 29.872.478) para solventar gastos de intervención quirúrgica, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaría de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

802

Villa Gesell, 24 ABR 2026  
VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -  
-----primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil  
veintiséis (2026), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DIEZ MIL  
OCHENTA CON SEIS CTVS. (\$ 10.080,06), importe que se actualizará con el  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas  
cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

<b>Docente</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carga Horaria</b>
BURAK, Ayelen	31.253.552	3407	40
CHAPARRO, Laura	29.849.448	7248	40
DELOR, Carolina	95.066.499	9253	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas  
----- de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por  
el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y  
Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la Última Dictadura cívico-militar".

**803**

Villa Gesell, **24 ABR 2026**

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por GARCIA GUIDO, María Candela; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por GARCIA GUIDO, -----  
-----María Candela (Leg. N° 5326 - DNI N°29.753.872) a partir del  
treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente GARCIA GUIDO, María Candela (Leg. N°  
-----5326 - DNI N°29.753.872) la cantidad de catorce (14) días de  
licencia anual no gozada proporcional 2025 y tres (3) días de licencia anual no  
gozada proporcional 2026-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria---  
-----de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de  
Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de  
Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

804

Villa Gesell, 24 ABR 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril--- y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CTVS (\$ 10.841,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<b>Agente</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carga Horaria</b>
VALVERDE, Quimen Vanesa	34.789.520	5535	30
SOPER, Miguel	17.278.261	5536	30

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente -----  
----- Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO:  
1110110000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y-----  
----- Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BARBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

805

Villa Gesell, 24 ABR 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, al agente que a continuación se detalla:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
RODRIGUEZ, Matías	5422	43.393.089
CORZO BAEZ, Brian	5428	46.938.653
LEDEZMA, Gonzalo	5498	45.806.249
FARIAS, Santiago	5500	49.071.687
ESPINDOLA, Jonathan	5564	39.289.821
IBAÑEZ, Agustín	4948	41.865.577
MARTINEZ, Dylan	5507	46.812.921

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a -----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de----- Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Genero y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

806

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 5225, letra G, año 2008, iniciado por la Sra. GIANOTTI, Mirta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;  
Que a fojas 130 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;  
Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 130, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. GIANOTTI, Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-162-2-3 Cuenta Municipal 380902X.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



807

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 482, letra D,  
año 2012, iniciado por el Sr. DE BRASI, Roberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 136 la Secretaría de Asesoría Legal y  
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en  
cuenta el informe obrante a fojas 1 a 136, otorga la eximición solicitada por el  
año 2026;

Por ello;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2026 al Sr. DE BRASI, Roberto, nomenclatura Catastral VI-H-II-10A,  
Cuenta Municipal 14981105.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de  
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de  
Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



808

Villa Gesell, 27 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-3666,

letra L, año 2024, iniciado por la Sra. LOPEZ, Ramona; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 48 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. LOPEZ, Ramona Mirta, nomenclatura Catastral VI-J-3-3E-2, Cuenta Municipal N° 08880381.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

809

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 2178, letra S, año 2024, iniciado por la Sra. SOUTO, Noemí, acumulado Expediente N° 4124-0252/25; y

**CONSIDERANDO:**

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 119 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 119, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. SOUTO, Noemí Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-147-13-5, Cuenta Municipal N° 0860305X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BARBARA  
Secretaría de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

810

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 1629, letra R, año 2011, iniciado por el Sr. ex – combatiente de Malvinas RODRIGEZ, Jorge; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex – combatiente de Malvinas;

Que a fojas 65 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026, al Sr. RODRIGUEZ, Jorge Enrique, nomenclatura Catastral VI-G-44-7-17, Cuenta Municipal N° 14538172.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



811

Villa Gesell, 27 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2328,  
letra C, año 2021, iniciado por la Sra. CHOQUE ESPINOZA, Sebastiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 85, 86 Y 87 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. CHOQUE ESPINOZA, Sebastiana, nomenclatura Catastral VI-B-6E-11, Cuenta Municipal N° 1822600A.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

812

Villa Gesell, 27 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2241,  
letra F, año 2022, iniciado por el Sr. FRANCOLINO, Fernando Damián; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 33 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

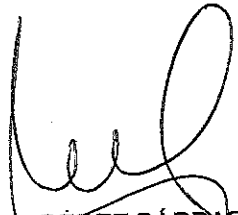
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026, al Sr. FRANCOLINO, Fernando Damián, nomenclatura Catastral VI-A-347-10, Cuenta Municipal N°08520009.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**813**

Villa Gesell, **27 ABR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-865,  
letra Q, año 2022, iniciado por la Sra. QUIROZ, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;  
Que a fojas 69 a 71 la Secretaría de Asesoría Legal y  
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;  
Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en  
cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año  
en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

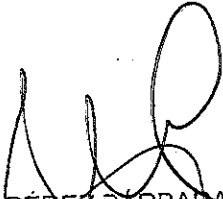
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa  
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de  
Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. QUIROZ, María, nomenclatura Catastral  
VI-H-38-9, Cuenta Municipal N° 9003809A.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de  
Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

814

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto del Art 1° del Decreto 430/26 mediante el cual se designaba a las agentes NAGLIC, Florencia Mariela (Leg N°7288 – DNI 43.741.373) y MESSIGA, Martina Sol (Leg N°7180-DNI 40.018.407;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Art 1° del Decreto 430/26 la-----  
-----designación de las agentes NAGLIC, Florencia Mariela (Leg N°7288–DNI 43.741.373) y MESSIGA, Martina Sol (Leg N°7180-DNI 40.018.407, a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria-----  
-----de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
Dra. PEREZ BARBARA  
Secretaria de Políticas  
de Genero y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

815

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Cancha Municipal de Hockey;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

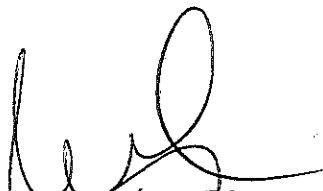
**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -  
----- primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil  
veintiséis (2026) en Cat. 71, al agente NAGLIC, María Florencia (N° de Legajo-  
7288-DNI 43.741.373) con un régimen horario de cuarenta (40) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS  
NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE  
CTVS (\$ 493.351,07), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la  
Cancha Municipal de Hockey.-----

**ARTICULO 2°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -  
----- primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil  
veintiséis (2026) en Cat. 71, al agente MESSIGA, Martina Sol (N° de Legajo  
7180-DNI 40.018.407) con un régimen horario de cuarenta (40) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS  
NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE  
CTVS (\$ 493.351,07), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la  
Cancha Municipal de Hockey.-----

**ARTICULO 3°** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y  
por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y  
Deportes. -----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



816

Villa Gesell, 27 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 1744, letra P,  
año 2008, iniciado por la Sra. PERALTA, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 134 la Secretaría de Asesoría Legal y  
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en  
cuenta el informe obrante a fojas 1 a 134, otorga la eximición solicitada por el  
año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

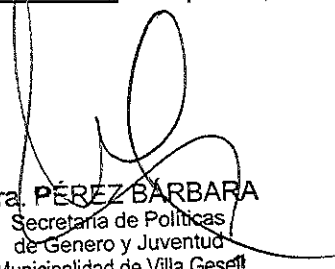
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa  
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de  
Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. PERALTA, Stella Maris, nomenclatura  
Catastral VI-A-289-16, Cuenta Municipal N° 05462007.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----  
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de  
Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dra. PÉREZ BARBARA  
Secretaría de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

817

Villa Gesell,

27 ABR 2026

VISTO: El Exp. 4124-422, letra Z, año 2019,

iniciado por ZUKOWSKI, Roxana; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 45 y 46 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó a la Sra. ZUKOWSKI, Roxana DNI 28.596.954 y el Sr. VELAZQUEZ, Juan Gabriel DNI 27.595.066 el lote denominado N° 402 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 49, Parcela 32;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se -  
----- adjudicó a la Sra. ZUKOWSKI, Roxana Analía DNI 28.596.954  
y el Sr. VELAZQUEZ, Juan Gabriel DNI 27.595.066 el lote denominado N° 402.-

**ARTICULO 2°:** ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, --  
----- Manzana 49, Parcela 32 a ZUKOWSKI, Roxana Analía DNI  
28.596.954 y el Sr. VELAZQUEZ, Juan Gabriel DNI 27.595.066. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUANCIGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

818

Villa Gesell, 28 ABR 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Parque Ambiental;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----trece (13) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Parque Ambiental, al agente que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CAFFARO, Ezequiel Luciano	5537	38.303.838

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a -----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

819

Villa Gesell, 28 ABR 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente AUED, Roxana Beatriz (Leg 4632, DNI 18.372.411) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud, área de Recupero de Gastos de Obras Sociales, a partir del veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AUED, Roxana-----  
-----Beatriz (Leg.4632) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Secretaria de Salud, área de Recupero de Gastos de Obras Sociales a partir del  
veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -  
----- Salud. -----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

820

Villa Gesell, 28 ABR 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente IALUL, Paola Daniela (Leg 2757, DNI 26.842.525) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud, área de Recupero de Gastos de las Obras Sociales a partir del veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente IALUL, Paola-----  
----- Daniela (Leg. 2757) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Secretaria de Salud, área de Recupero de Gastos de las Obras Sociales a partir  
del veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

821

Villa Gesell, 28 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 1259, letra V,

año 2023, iniciado por la Sra. VERGEL, Graciela B.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 50 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sra. VERGEL, Graciela Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-12-9A-4, Cuenta Municipal 1313538D.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

822

Villa Gesell, 28 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3464,  
letra L, año 2021, iniciado por la Sra. LOPEZ, Delia; y

**CONSIDERANDO:**

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 71 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año en 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2026, a la Sra. LOPEZ Delia, nomenclatura Catastral VI-H-146-5-2  
Cuenta Municipal 90146054.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**823**

Villa Gesell, **28 ABR 2026**

VISTO: El Expediente N° 3516, letra B,  
año 2016, iniciado por la Sra. BACCI, Matilde; y

**CONSIDERANDO:**

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 127 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 127, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BACCI, Matilde, nomenclatura Catastral VI-A-177-6-3, Cuenta Municipal 4769003.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

824

Villa Gesell, 29 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1909, letra S, año 2026, iniciado por SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la inscripción de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/24 la documentación pertinente;

Que a fs. 24 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS -  
----- DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el  
término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
GPN Gustavo Victor Ciricco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

825

Villa Gesell, 29 ABR 2026

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Artículo 94° referido a que los contribuyentes podrán registrarse en un Registro Especial a partir del primero (1°) y hasta el quince (15) de mayo, y que el Departamento Ejecutivo habilitará a tal efecto;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** HABILITASE desde el primero (1°) y hasta el quince (15) de mayo - del dos mil veintiséis (2026), inclusive, un REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

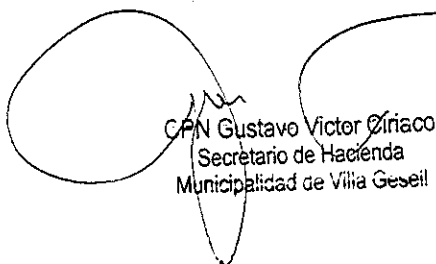
**ARTICULO 2°:** Podrán inscribirse los contribuyentes que reúnan las condiciones - previstas en el Artículo 94°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3°:** La inscripción se efectuará en la Sede Municipal, sita en Avda. 3 N° 3 N° 820, Departamento Despacho, 4to. Piso, II Cuerpo, en el horario de ocho y treinta (08,30) a trece (13,00) horas, de lunes a viernes.

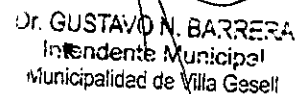
**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a la Oficina de Prensa.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

826

Villa Gesell, 29 ABR 2026  
V I S T O: El Telegrama Colacionado  
remitido por el Sr. DOS SANTOS FILHO, Flavio José; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinticuatro (24) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberán abonar cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. DOS SANTOS FILHO, Flavio José (Leg. N° 8692 - D.N.I. N° 95.988.279) a partir del veinticuatro (24) de abril del dos mil veintiséis (2026).

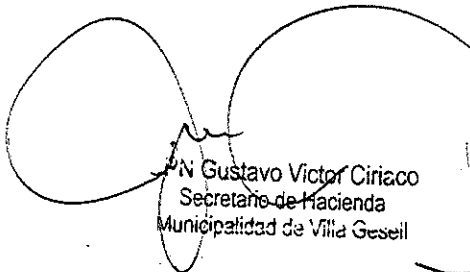
**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente DOS SANTOS FILHO, Flavio José la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2026.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Cirisco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

827

Villa Gesell,

29 ABR 2026

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por la Sra. PEREZ, María Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por PEREZ, María Verónica (Leg. N° 8740 - D.N.I. N° 29.503.409) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente PEREZ, María Verónica la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozadas del 2026.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.


**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.


**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

828

Villa Gesell, 29 ABR 2026

de Recursos Humanos; y

VISTO: La nota enviada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente SALVADOR, Matías Hernán (Leg. N°7155 – DNI 35.420.549) a partir del veinticuatro (24) de abril del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente SALVADOR, Matías Hernán (Leg. N°-----7155, DNI. 35.420.549) a partir del veinticuatro (24) de abril del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo. -----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente SALVADOR, Matías Hernán (Leg. N° 7155, ------D.N.I. 35.420.549 la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

829

Villa Gesell, 29 ABR 2026

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiséis (2026), como Médica Especialista al agente CAMISSASSA, Ivana Macarena (Leg. 8761 - DNI 37.220.853) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIES CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$282.486.42), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

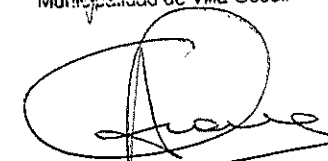
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

  
CPM Gustavo Victor Cirizco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

830

Villa Gesell, 29 ABR 2026

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita designación del Sr. IANNUZZI, Pedro como Director de Servicios Públicos (Leg N°4036-DNI 29.849.475) y se le abone el ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del veintiocho (28) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

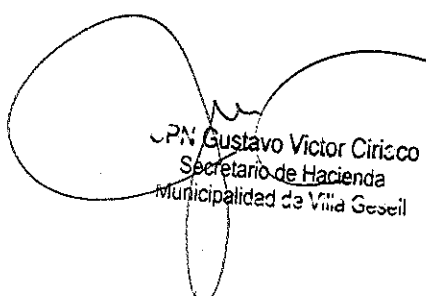
**ARTICULO 1°:** DESIGNASE como Director de Servicios Públicos al Señor -----  
-----IANNUZZI, Pedro (Leg. N° 4036-D.N.I. N° 29.849.475) a partir del  
veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026). -----

**ARTICULO 2°:** ABÓNESE a partir del veintiocho (28) de abril del dos mil -----  
-----veintiséis (2026) al Señor IANNUZZI, Pedro (Leg. N° 4036 - DNI  
29.849.475) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en  
concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por  
dedicación exclusiva. -----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

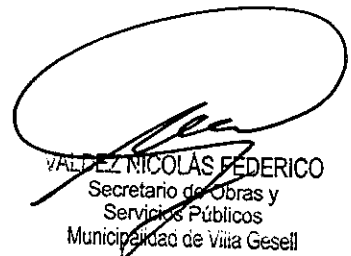
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----  
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

  
CPN Gustavo Victor Ciricco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

831

Villa Gesell,

29 ABR 2026

VISTO: El Expediente, N° 4124-1826, letra B, año 2026, iniciado por BERTUCCI, Camila y TISERA, Gastón; El Decreto N° 796/09;

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del ----- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

**APELLIDO Y NOMBRE**

**NOM. CATASTRAL**

TISERA, Gastón y BERTUCCI, Camila

VI-H-3b-24

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

832

Villa Gesell,

30 ABR 2026

VISTO: el vencimiento del Decreto N° 838/25, la gravedad de la situación económica-financiera debido a las condiciones Macro Económicas de la Argentina, que causan el deterioro gradual de los niveles de ingresos de las familias y por consecuencia directa del Estado Municipal, la no aprobación del Presupuesto 2026 (por lo que se encuentra en vigencia el Presupuesto 2025), y estando la recaudación tanto de ingresos tributarios como Ingresos no tributarios por debajo del Cálculo efectuado en los recursos de mencionado presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de abril de 2026, expiró el plazo de la emergencia declarada mediante el Decreto N°838/25 (convalidado por Ordenanza N°3550), persistiendo e incluso agravándose las condiciones de vulnerabilidad económica y social que le dieron origen;

Que la proyección de las transferencias de coparticipación en términos nominales son inferiores a las ejecutadas en los meses anteriores, sin contar que en términos reales se degradan por la inflación mensual, generando un marcado déficit de recaudación en términos reales;

Que la señalada situación hace que el Estado Municipal dificulte la atención de sus cometidos básicos principalmente en el orden económico con las consecuencias directas en todos los servicios y actividades que desarrolla el mismo;

Que se mantienen plenamente vigentes los fundamentos expuestos en el Decreto N°444/26, relativos a la profunda crisis financiera derivada de la quita de transferencias nacionales y la caída drástica de la recaudación local; lo que obliga a la administración a priorizar el gasto en servicios esenciales y asistencia alimentaria;

Que, ante la posibilidad cierta de un agravamiento en la situación socioeconómica y sanitaria, la imposibilidad de afrontar nuevas erogaciones ordinarias, el Departamento Ejecutivo debe ejercer sus facultades extraordinarias para garantizar la continuidad del Estado y la protección de los vecinos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** PRORROGUESE la Emergencia Pública en materia sanitaria,-----  
-----salud, alimentaria, social, ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios públicos, de transporte, de hábitat y de seguridad en el Partido de Villa Gesell, declarada por Decreto 838/2025, por el término de un año a partir de la fecha del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La emergencia declarada posee como finalidad: Superar la grave crisis económica, financiera, sanitaria, administrativa, social, de servicios públicos y hábitat en el ámbito municipal

- a) Salvaguardar el cumplimiento de las funciones esenciales del estado municipal
- b) Contener el gasto público y mejorar el flujo de ingresos fiscales
- c) Utilizar temporal y justificadamente todo fondo asignado previamente a otros fines para la disponibilidad de las partidas necesarias hasta la superación de la crisis económica
- d) Promover el bienestar general de la comunidad

**ARTICULO 3°:**El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable-----  
-----Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell.-----



Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud, el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad, el Señor Secretario de Seguridad y la Señora Secretaria de Salud

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

833

30 ABR 2026

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N°4124-1825, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de Compras y Licitaciones Interina solicita realizar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 1416/26, por el alquiler de camión dominio WAT 010, proveedor N° 2119-PINI MARIO NICOLAS, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CTVS. (\$1.392.000, 00);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor N° ----- 2119, PINI MARIO NICOLAS, por el alquiler de camión dominio- WAT 010, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CTVS. (\$1.392.000, 00), Objeto de gasto: 3.3.5, Circuitos de Limpieza; Jurisdicción: 11110116000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos-----

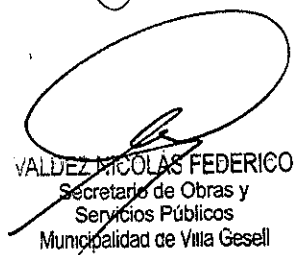
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VALDEZ NICOLAS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

834

Villa Gesell, 04 MAY 2026

VISTO: El Exp. 4124-2634, letra D, año 2023, iniciado por DUHARTE, Olinda; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 33 y 34 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3648/23 mediante el cual se adjudicó a la Sra. DUHARTE, Olinda Beatriz DNI 17.871.975 del lote identificado Circ. VI, Secc J, Manzana 42, Parcela 10 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 42, Parcela 6;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3648/23 mediante el cual se adjudicó a la Sra. DUHARTE, Olinda Beatriz DNI 17.871.975 el lote identificado Circ. VI, Secc J, Manzana 42, Parcela 10.


ARTICULO 2º: ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 42, Parcela 6 a la Sra. DUHARTE, Olinda Beatriz DNI 17.871.975.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

835

Villa Gesell,

04 MAY 2026

VISTO: El Exp. 4124-3882, letra L año 2023, iniciado por LARROSA, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 65 a 68 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 365/25 mediante el cual se adjudicó a la Sra. LARROSA, Stella Maris DNI 13.815.513 y el Sr. GONCEBATE, Miguel Ángel DNI 13.397.320 el lote denominado N° 61 Circ. VI, Secc J, Manzana 42, Parcela 5;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 365/25 mediante el cual se —  
----- adjudicó a la Sra. LARROSA, Stella Maris DNI 13.815.513 y el  
Sr. GONCEBATE, Miguel Ángel DNI 13.397.320, el lote denominado N° 61  
Circ. VI, Secc J, Manzana 42, Parcela 5.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
-----Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

836

Villa Gesell, 04 MAY 2026

VISTO: El Exp. 4124-1390, letra C, año 2019, iniciado por CARIÑO, Lorena Elizabeth; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 59 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3264/21 mediante el cual se adjudicó a la Sra. CARIÑO, Lorena Elizabeth DNI 25.683.063 el lote denominado N° 01 Circ. VI, Secc J, Manzana 47, Parcela 14;

Por ello;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

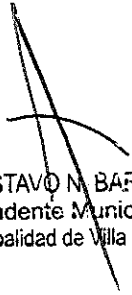
**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3264/21 mediante el cual se adjudicó a la Sra. CARIÑO, Lorena Elizabeth DNI 25.683.063 el lote denominado N° 01 Circ. VI, Secc J, Manzana 47, Parcela 14.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

837

Villa Gesell, 04 MAY 2026

VISTO: El Exp. 4124-0372/25, acumulado al Exp. 0378/25 y Exp.0419/25 iniciados a partir de denuncias vecinales vinculadas al estado de abandono, deterioro estructural y riesgo del inmueble sito en la intersección de Avenida 4 y Paseo 145 de la ciudad de Villa Gesell; las actas de constatación labradas por la Dirección de Obras Particulares; el informe técnico incorporado en autos; el dictamen emitido por la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias del expediente surge la existencia de una construcción inconclusa, iniciada en la década de 1970, actualmente en estado de abandono prolongado, sin mantenimiento estructural, presentando deterioro progresivo de sus elementos resistentes;

Que las actas de constatación verifican la presencia de fisuras, desprendimientos, exposición de armaduras, pérdida de sección resistente en elementos de hormigón, así como la ocupación irregular del inmueble por terceros, configurando un cuadro de riesgo agravado;

Que el informe técnico municipal concluye que la estructura presenta daño severo en elementos portantes, corrosión de armaduras, pérdida de capacidad resistente y degradación generalizada del hormigón, determinando la existencia de un riesgo cierto de colapso parcial o total, recomendando la demolición total del inmueble como única solución técnicamente viable;

Que asimismo se verifica que el inmueble constituye un foco de insalubridad y un peligro concreto para la seguridad de vecinos y transeúntes, afectando el interés público comprometido en la protección de la vida, la integridad física y el orden urbano;

Que el régimen de ordenamiento territorial establecido por el Decreto-Ley 8912/77 reviste carácter de orden público, no admitiendo la consolidación de situaciones de hecho contrarias a sus disposiciones, debiendo la autoridad municipal adoptar las medidas necesarias para restablecer la legalidad urbanística;

Que la demolición de construcciones en estado de ruina no constituye una sanción administrativa, sino una medida de policía administrativa de carácter real, destinada a la protección de la seguridad, la salubridad y el bienestar general, así como al restablecimiento del orden jurídico conculcado;

Que el derecho de propiedad reconocido por el artículo 17 de la Constitución Nacional no reviste carácter absoluto, encontrándose sujeto a las limitaciones razonables derivadas del ejercicio del poder de policía en resguardo del interés general, conforme lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos "Caselly y Cía. S.A. s/ Inconstitucionalidad art. 2 ley 11.825", sentencia del 12/04/2000 (DJBA 158-194);

Que el Código Civil y Comercial de la Nación impone el deber de prevención del daño (art. 1710), obligando a adoptar medidas razonables para evitar daños previsibles, lo que en el caso impone la eliminación de una estructura que representa un riesgo concreto para la comunidad;

Que la permanencia del inmueble en las condiciones actuales configura un ilícito de carácter permanente, cuya subsistencia impide considerar extinguida la potestad estatal de intervención;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (DL 6769/58) faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar medidas tendientes a asegurar la seguridad, higiene y orden urbanístico, incluyendo la demolición de construcciones que representen peligro, así como la adopción de medidas materiales como clausura, desocupación, allanamiento y ejecución subsidiaria;

Que la ejecución material de la demolición puede implicar el ingreso a propiedad privada y eventualmente el desalojo de ocupantes, lo que requiere la correspondiente orden judicial de allanamiento, en resguardo de la garantía constitucional de inviolabilidad del domicilio (art. 18 CN y art. 24 CPBA);

Que en virtud de lo expuesto corresponde disponer la demolición total del inmueble, intimar al propietario y prever la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, así como instruir la promoción de las acciones judiciales pertinentes;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

837

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DISPONESE la DEMOLICIÓN TOTAL del inmueble ubicado en la-----  
----- intersección de Avenida 4 y Paseo 145 de la ciudad de Villa Gesell, en  
virtud de su estado de abandono, deterioro estructural avanzado y riesgo cierto para la  
seguridad, la salubridad pública y el orden urbanístico.-----

**ARTICULO 2°:** Habiéndose informado la imposibilidad de notificar al propietario, titular-----  
-----registral, poseedor y/o responsable del inmueble dispónese que la  
Municipalidad procederá a la ejecución de la demolición, por administración o mediante  
contratación de terceros, con cargo al propietario, pudiendo repetir los gastos por la vía  
administrativa y/o judicial correspondiente.-----

**ARTICULO 3°:** INSTRUYASE a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica a promover-----  
----- las acciones judiciales necesarias para obtener la orden de allanamiento  
y desalojo, a fin de posibilitar la ejecución material de la demolición, con auxilio de la  
fuerza pública si fuere necesario.-----

**ARTICULO 4°:** Facúltase a la Dirección de Obras Particulares y a las áreas competentes-----  
----- a adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto,  
incluyendo: corte de servicios públicos, vallado y aseguramiento perimetral, remoción de  
escombros, implementación de medidas de seguridad durante la ejecución.-----

**ARTICULO 5°:** Los gastos que demande la ejecución de la demolición serán imputados-----  
----- al propietario del inmueble, generando el correspondiente crédito  
municipal exigible por vía administrativa y judicial.-----

**ARTICULO 6°:** Notifíquese a los interesados.-----

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

**ARTICULO 8°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. en Urbanismo  
DUARTE MAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

838

Villa Gesell, 04 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-5159,  
letra I, año 2010, iniciado por la Sra. IONNO, Concepción; y

**CONSIDERANDO:**

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fs. 147 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 147, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2026 a la Sra. IONNO, Concepción, nomenclatura Catastral VI-A-302-2, Cuenta  
Municipal N° 06362005.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

839

Villa Gesell, 04 MAY 2026

V I S T O: El Expediente N° 1934, letra

M, año 2022, iniciado por la MARIN, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fojas 90 a 92 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

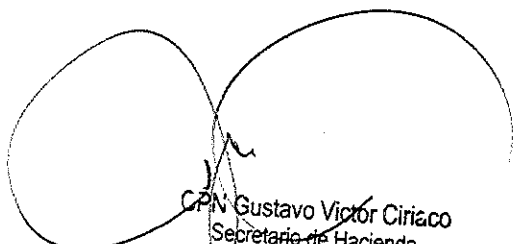
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. MARIN, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-183-2, Cuenta Municipal 04477005.-----

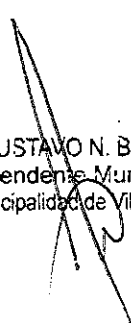
**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

840

Villa Gesell, 04 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1657, letra Z, año 2026, iniciado por el Sr. ZABALA, Néstor, (DNI 22.987.583); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MQS 558, por discapacidad;

Que a fs. 12 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

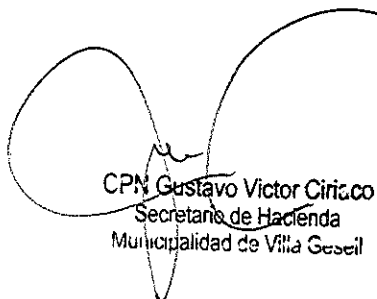
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a -----  
----- el Sr. ZABALA, Néstor (DNI 22.987.583) dominio MQS 558, marca-----  
CHEVROLET, modelo DR-CLASSIC 4P LT Spirit Pack1.4N, chasis N° -----  
8AGSE1950DR215685, motor n°T85164099, modelo año 2013.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señora Secretario de -----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPM Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



841

Villa Gesell, 04 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1924,

letra L, año 2023, iniciado por LAY, Juana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 56 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026, a la Sra. LAY, Juana, nomenclatura Catastral VI-B-10A-15 Cuenta Municipal N° 14787003.-----

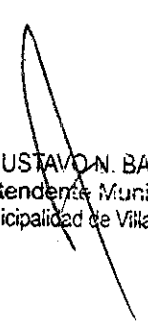
**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

842

Villa Gesell, 06 MAY 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente PIRIZ, María Elisa (Leg 3890, DNI 20.039.591) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud, a partir del veintitrés (23) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PIRIZ, María Elisa----- (Leg.3890) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud, a partir del veintitrés (23) de abril del dos mil veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud. -----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

**843**

Villa Gesell, 06 MAY 2026

Recursos Humanos; y

VISTO: La nota enviada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que solicita modificar del Decreto 456/26 la fecha de designación de Jefe de Compras Interino;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

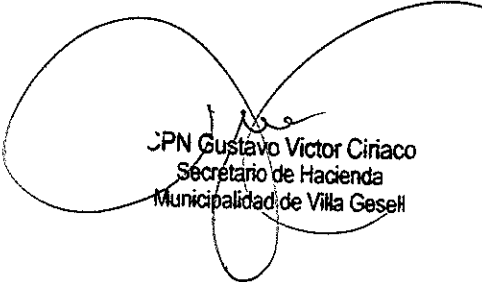
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE del Decreto N° 456/26 la fecha de ----- designación de la agente SANTARELLI, María Sol (Leg N°7168, DNI 33.420.355) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones interina, la cual será desde el treinta (30) de marzo al quince (15) de mayo del dos mil veintiséis (2026).-----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario----- de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

844

Villa Gesell, 06 MAY 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente PEREZ, María de los Ángeles (Leg 2618, DNI 22.906.604) ha pasado a cumplir funciones en el Museo y Archivo Histórico Municipal, a partir del dos (02) de mayo del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, María de los-  
-----Ángeles (Leg.2618) quien ha pasado a cumplir funciones en el  
-----Museo y Archivo Histórico Municipal, a partir del dos (02) de mayo del dos mil  
-----veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
-----Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y  
-----Deportes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

845

Villa Gesell, 06 MAY 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente CASTRO, Haydee Edith (Leg 2867, DNI 30.417.188) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación, a partir del treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CASTRO, Haydee Edith (Leg.2867) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación, a partir del treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

846

Villa Gesell, 06 MAY 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente GALVEZ, Mario Edelmiro (Leg 4880, DNI 21.697.262) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, a partir del treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GALVEZ, Mario Edelmiro (Leg.4880) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, a partir del treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

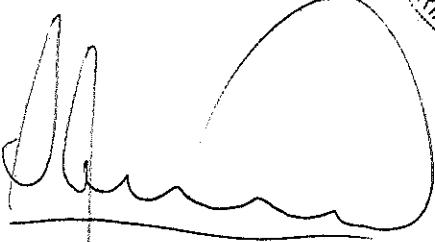
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

847

Villa Gesell, 06 MAY 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente PALAVECINO, Julián Ezequiel (Leg 4776, DNI 37.542.789) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación, a partir del veintinueve (29) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PALAVECINO, Julián Ezequiel (Leg.4776) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación, a partir del veintinueve (29) de abril del dos mil veintiséis (2026).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

848

Villa Gesell, 06 MAY 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente AVALOS, Emanuel Ezequiel (Leg 5215, DNI 45.989.309) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a partir del treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AVALOS, Emanuel Ezequiel (Leg.5215) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a partir del treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

849

Villa Gesell, 06 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 3243, letra S,  
año 2015, iniciado por la Sra. SALCEDO, Simona; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 70 la Secretaría de Asesoría Legal y  
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el  
informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

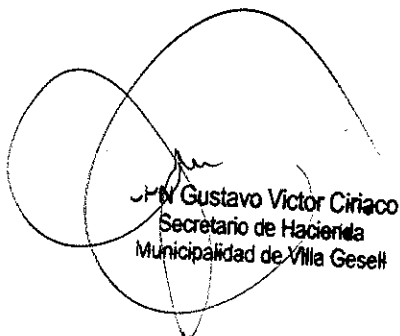
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2026 a la Sra. SALCEDO, Simona, nomenclatura Catastral VI-B-9G-2,  
Cuenta Municipal 163402A.-----

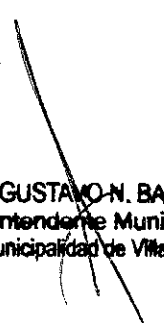
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

850

Villa Gesell, 06 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 1608, letra F,  
año 2009, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, María Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;  
Que a fojas 159 la Secretaría de Asesoría Legal y  
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;  
Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el  
informe obrante a fojas 1 a 159, otorga la eximición solicitada por el año en  
curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2026, a la Sra. FERNANDEZ, María Rosa nomenclatura Catastral VI-H-  
93-4, Cuenta Municipal 90093044.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell